

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA
GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA
ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS EN GUATEMALA**

SAMUEL ABRAHAM LÓPEZ MAZARIEGOS

GUATEMALA, MAYO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA
GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA
ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SAMUEL ABRAHAM LÓPEZ MAZARIEGOS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta: Licda. María Lesbia Leal Chávez
Vocal: Lic. Sergio Armando Teni Aguayo
Secretaria: Licda. Arely Victoria Celada Hernández

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Marvin Vinicio Hernández Hernández
Vocal: Lic. Héctor Manfredo Maldonado Méndez
Secretaria: Licda. Mayda Elizabeth López Ochoa

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 24 de agosto de 2018.**

Atentamente pase al (a) Profesional, FRANCISCO JOSE CETINA RAMIREZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
SAMUEL ABRAHAM LÓPEZ MAZARIEGOS, con carné 201014587,
 intitulado IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL
 DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS EN
 GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Fecha de recepción 17/08/2019. n)

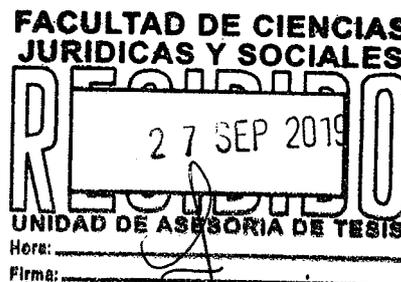




Lic. FRANCISCO JOSE CETINA RAMIREZ
Abogado y Notario
Dirección: Calzada Roosevelt, 9-55 zona 11, Guatemala, Guatemala.
Correo electrónico: fctinaabogado@gmail.com
Teléfono: 56924196

Guatemala, 17 de septiembre de 2019.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



Estimado Lic. Orellana:

Respetuosamente a usted informo sobre mi nombramiento como asesor de tesis del bachiller **SAMUEL ABRAHAM LÓPEZ MAZARIEGOS**, la cual se intitula: **IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS EN GUATEMALA**; declarando expresamente que no soy pariente del bachiller dentro de los grados de ley; por lo que me complace manifestarle el siguiente:

DICTAMEN:

- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, en la misma se analizan aspectos legales importantes y de actualidad; ya que trata sobre el impacto que causan los vertederos clandestinos en Guatemala, siendo estos una fuente de enfermedades y por ende generando gastos al Estado de Guatemala, ya que al ser vulnerado el derecho a la Salud, se generan gastos por parte del Estado para subsidiar con atención médica y medicamentos para poder establecer a quienes padecen de enfermedades por estos vertederos clandestinos.
- b) Los métodos utilizados en la investigación fueron el análisis, la inducción, la deducción y la síntesis; mediante los cuales el bachiller no sólo logró comprobar la hipótesis sino que también analizó y expuso detalladamente los aspectos más relevantes relacionados con el impacto que producen los vertederos clandestinos legalmente y todos los demás problemas que este tema atrae. La técnica bibliográfica permitió recolectar y seleccionar adecuadamente el material de referencia.



Lic. FRANCISCO JOSE CETINA RAMIREZ

Abogado y Notario

Dirección: Calzada Roosevelt, 9-55 zona 11, Guatemala, Guatemala.

Correo electrónico: fcetinaabogado@gmail.com

Teléfono: 56924196

- c) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, habiendo el bachiller utilizado un lenguaje técnico y comprensible para el lector; asimismo, hizo uso de las reglas ortográficas de la Real Academia Española.
- d) El informe final de tesis es una gran contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca; puesto que es un tema muy importante que no ha sido investigado suficientemente. En todo caso puede servir como material de consulta para futuras investigaciones.
- e) En la conclusión discursiva, el bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática de: **IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS EN GUATEMALA**, y a la vez recomienda que es necesario fortalecer las estrategias municipales, ya que las municipalidades son los entes encargados de la limpieza y aseo público y en estos últimos años se han visto grandes deficiencias para cumplir con este cometido, junto a la falta de educación por parte de los vecinos hacen una tarea imposible de realizar; con el objeto de que encontrar una solución ante este gran problema y así poder darle fin a este gran mal que afecta a comunidades enteras en Guatemala.
- f) La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros.
- g) El bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Atentamente,


Asesor de Tesis.
Lic. FRANCISCO JOSE CETINA RAMIREZ
Abogado y Notario
Colegiado No. 13,776

Lic. Francisco José Cetina Ramírez
Abogado y Notario



Guatemala 02 de febrero del año 2023

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
 Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. Herrera Recinos:

He revisado de manera virtual la tesis del alumno **SAMUEL ABRAHAM LÓPEZ MAZARIEGOS**, con carné 201014587, que se denomina: **“IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE VÉRTEDEROS CLANDESTINOS EN GUATEMALA”**.

La tesis cumple con lo requerido en el instructivo de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en ese sentido le doy a conocer que las correcciones indicadas fueron efectivamente atendidas, motivo por el cual es procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLEMENTE**.

Muy atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licda. Rosa Viviana García Chavarría
 Docente Consejera de Estilo





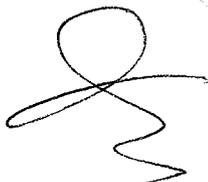
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

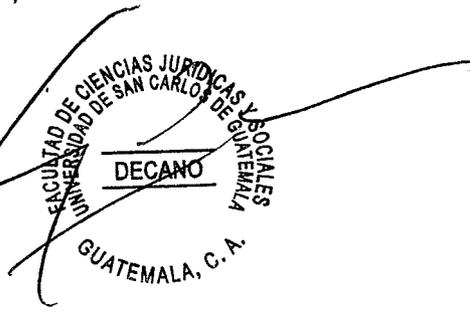


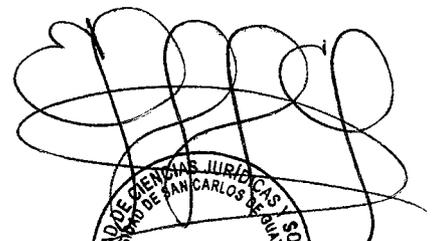
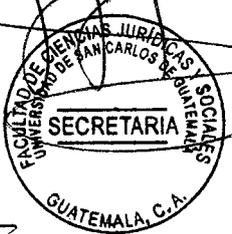
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante SAMUEL ABRAHAM LÓPEZ MAZARIEGOS, titulado IMPORTANCIA DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ERRADICACIÓN DE VERTEDEROS CLANDESTINOS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO







DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme la vida, la sabiduría, el ánimo para seguir con esta meta profesional hoy alcanzada, por ser mi fuente principal de fuerza, de perseverancia, prosperidad y salud.
- A MIS PADRES:** En memoria de mi señor padre Juan Ángel López Pérez, y mi señora madre. Por ser mis pilares de vida, por darme el ejemplo del buen camino, por darme el apoyo incondicional durante todo este trayecto de vida y ser mi fuente principal de inspiración en esta tierra, por enseñarme a ser mejor día con día, por su dedicación y consejos, a ellos les debo todo.
- A MIS HERMANOS:** Por ser mis ejemplos de perseverancia, de dedicación y orgullo, por estar en los momentos de alegrías y tristezas, por ser mis aliados de la vida y ser un sustento de inspiración en mi vida profesional.
- A MI ASESOR:** Licenciado Francisco José Cetina Ramírez, por ser una persona, profesional y consejero excepcional, que sin su ayuda no hubiera podido terminar mi tesis.
- A MIS AMIGOS:** Por ser mis aliados de tristezas, alegrías, penas y dichas, en especial a Marilyn Leal por ser una amiga incondicional y ser como una hermana, a Lucrecia Samayoa y Julia Amanda Soria por ser amigas de apoyo moral y creer en mis capacidades.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme acreedor de tan anhelado grado académico y títulos profesionales.



A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.



PRESENTACIÓN

La presente investigación desarrolla un análisis de la importancia de fortalecer las estrategias municipales para garantizar el derecho a la salud pública a través de la erradicación de vertederos clandestinos en Guatemala, en virtud que las municipalidades como entes encargados de la limpieza y aseo público, han tenido en los últimos años grandes deficiencias en el cumplimiento de este cometido.

Con el objetivo de establecer la problemática actual que han causado al medio ambiente y a la salud pública los vertederos clandestinos se realizó un estudio de los sistemas municipales existentes para la limpieza y aseo público, determinando que las municipalidades deben reforzar las estrategias actuales sobre la importancia de la erradicación de los vertederos clandestinos en Guatemala.

El tema investigado pertenece al derecho constitucional, derecho administrativo, y derecho ambiental, es de tipo cualitativo debido a que se analizó la problemática que existe en el ámbito de salud en personas que viven cerca de los vertederos clandestinos, determinando que este derecho no se cumple en las municipalidades, por lo cual como aporte se presenta fortalecer las capacidades municipales y los sistemas administrativos para la gestión de vertederos en el país.

HIPÓTESIS



De la investigación realizada se deduce que los vertederos clandestinos en Guatemala ponen en riesgo un derecho inalienable e inherente a todo ser humano, que se encuentra constitucionalmente establecido como lo es el derecho a la salud en virtud que en la actualidad existe un incumplimiento y falta de interés por parte de las municipalidades en la aplicación de estrategias adecuadas.

Por lo tanto, es necesario que las municipalidades como instituciones que tienen autoridad refuercen las estrategias municipales y procedan al cumplimiento de estas a efecto de defender el derecho a la salud pública de las personas, fomentando campañas de concientización sobre los efectos negativos de los vertederos clandestinos en las comunidades teniendo como resultado mejorar los hábitos y educar a las comunidades para obtener un mejor manejo del desecho sólidos sin dañar al medio ambiente.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego del análisis investigativo se pudo constatar que las municipalidades han tenido grandes deficiencias en la limpieza y aseo público, debido a la falta de estrategias municipales que ponen en riesgo la salud de los guatemaltecos, por lo cual se considera necesario y urgente mejorar la calidad de vida de las personas a través del reforzamiento de estrategias que busquen concientizar a la población sobre los efectos negativos de los vertederos clandestinos.

El método utilizado en la investigación fue el método deductivo, el cual permitió plantear una hipótesis, la cual fue comprobada mediante un análisis y una inducción relacionando la doctrina y la legislación con la realidad actual del país para poder así llegar a establecer un marco teórico sobre la importancia de fortalecer las estrategias municipales.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Derecho constitucional y derechos humanos.....	1
1.1. Derecho constitucional.....	2
1.1.1. Antecedentes del derecho constitucional.....	3
1.1.2. Fuentes del derecho constitucional.....	4
1.2. Derechos humanos.....	6
1.2.1. Desarrollo histórico de los derechos humanos.....	7
1.2.2. Clasificación de los derechos humanos.....	9
1.2.3. Características de los derechos humanos.....	12
1.2.4. Fuentes de los derechos humanos.....	13
1.2.5. Finalidad y sujetos de los derechos humanos.....	14

CAPÍTULO II

2. Derecho administrativo.....	17
2.1. Antecedentes del derecho administrativo.....	18
2.2. Principios del derecho administrativo.....	19
2.3. Naturaleza jurídica del derecho administrativo.....	20
2.4. Características del derecho administrativo.....	20
2.5. Fines del derecho administrativo.....	21
2.6. Competencia.....	22
2.6.1. Elementos de la competencia.....	22
2.6.2. Características de la competencia.....	23



2.6.3. Clases de competencia.....	24
2.7. Municipio.....	25
2.7.1. Elementos del municipio.....	26
2.7.2. Competencia del municipio.....	28

CAPÍTULO III

3. Derecho ambiental.....	33
3.1. Antecedentes del derecho ambiental guatemalteco.....	36
3.2. Clases de medio ambiente.....	38
3.3. Contaminación.....	39
3.3.1. Tipos de contaminación.....	40
3.3.2. Causas del deterioro del medio ambiente.....	41
3.4. Legislación guatemalteca relacionada con el derecho ambiental.....	42
3.5. Derecho a la salud pública.....	48
3.6. Derecho a un ambiente sano.....	49

CAPÍTULO IV

4. Importancia de fortalecer las estrategias municipales para garantizar el derecho a la salud pública a través de la erradicación de los vertederos clandestinos en Guatemala.....	51
4.1. Vertedero clandestino.....	52
4.2. Manejo de la basura.....	53
4.3. Desechos sólidos.....	54
4.4. Impacto de los desechos en el medio ambiente.....	55
4.5. Consecuencias negativas para la salud.....	56
4.6. Contexto municipal.....	56
4.6.1. Condiciones higiénico sanitarias generales.....	57



4.6.2. Áreas con que debe contar la municipalidad.....	
4.6.3. Responsabilidad sobre el daño ambiental de las municipalidades.....	58
4.6.4. Actividad que realiza la municipalidad.....	59
4.7. Datos que reflejan el problema.....	60
4.8. Fortalecimiento de estrategias municipales para el manejo adecuado de los desechos.....	63
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

En Guatemala se garantiza el derecho a la salud pública como un derecho inherente a todo ser humano porque toda la población guatemalteca puede gozar de este derecho sin embargo las municipalidades no cumplen con esta obligación debido a que en los últimos años se ha vivido una situación que pone en riesgo el ejercicio de este derecho, esta situación se ve reflejada en la deficiencia de las municipalidades en brindar el servicio de limpieza y aseo público, dando paso a la creación de vertederos clandestinos, que vulneran el derecho a la salud, ya que generan enfermedades a través de los malos olores, plagas de mosquitos, roedores, entre otros.

La hipótesis se comprobó ya que, aunque existen estrategias municipales y un ordenamiento jurídico, las autoridades no cumplen de manera eficiente con la obligación de garantizar el derecho a la salud que tienen todos los guatemaltecos.

Derivado de lo expuesto se cumplieron con los objetivos planteados debido a que se hace necesario realizar un análisis relacionando la doctrina y la legislación actual en relación a la importancia de fortalecer las estrategias municipales para crear lineamientos que mejoren la calidad de vida de la población guatemalteca a través de la erradicación de vertederos clandestinos en el país.

La tesis quedo contenida en cuatro capítulos de la siguiente forma: el capítulo uno desarrolla lo relativo al derecho constitucional, derechos humanos desarrollando los antecedentes, fuentes, clasificación, características, finalidades y sujetos; el capítulo dos contiene un análisis del derecho administrativo, desarrollando antecedentes, principios, naturaleza, características, fines, competencia y el municipio con sus elementos; el tercer capítulo se realiza un análisis del derecho ambiental, antecedentes, clases de medio ambiente, contaminación, legislación relacionada, derecho a la salud pública y el derecho a un ambiente sano.

Y por último en el cuarto capítulo se realiza un análisis de la importancia de fortalecer las estrategias municipales para garantizar el derecho a la salud pública a través de la erradicación de vertederos clandestinos planteando la necesidad de fortalecer las estrategias para el manejo adecuado de los desechos.

La metodología utilizada en la investigación consistió en los siguientes métodos; el analítico para estudiar la importancia de fortalecer las estrategias municipales; el deductivo para determinar las características de los vertederos clandestinos; el inductivo y el sintético para elaborar el marco teórico que fundamenta la investigación.

Para la recolección del material se utilizó como base la técnica bibliográfica documental; esperando que la información contenida en la tesis sea de ayuda para poder lograr la erradicación de vertederos clandestinos en el país.



CAPÍTULO I

1. Derecho constitucional y derechos humanos

Dentro de la organización social existe la necesidad de regir las relaciones intersubjetivas por medio de teorías, principios, instituciones y normas jurídicas que regirán al ser humano así como los fines y deberes del Estado, también a todas aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona por el simple hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, educación o cualquier otra condición; elementos que conforman lo regulado en el derecho constitucional e integrado por los derechos humanos.

Para poder entender estos derechos fundamentales del ser humano se necesita de la interpretación y se hace necesario conocer acerca de la interpretación valorativa de los preceptos constitucionales, especialmente de las normas fundamentales que lo regulan y lo atinente a los derechos humanos.

Cuando se habla de la interpretación valorativa se hace saber que esta no es una interpretación material de valores, sino una interpretación de normas cuyo fin es dar una solución justa, objetiva y adecuada, en donde el jurista interpreta y aplica una valoración a las normas constitucionales en virtud de principios y valores consagrados



en ella; de conformidad con el autor German Bidart el cual expresa que la interpretación valorativa utiliza los valores que han sido objeto de recepción de la norma de la Constitución y que están objetivados en ella.”¹

Cuando se trata de la interpretación valorativa esta norma no descarta normas en el juicio de valoración y aplicación de esta norma, sino que se trata de realizar una interpretación armónica, unitaria y coherente de los derechos fundamentales que la integran.

1.1. Derecho constitucional

Cabanellas estipula que el derecho constitucional proviene: “Del latín *directur*, director, *dirigere*, enderezar.”² Por su parte Ignacio Pichardo Pagaza define el derecho constitucional como: “El derecho político o constitucional se entiende como el conjunto de reglas que regulan las relaciones entre los individuos y las autoridades del Estado al que pertenecen.”³

De las definiciones antes citadas se puede concluir que el derecho constitucional es una rama del derecho público conformado por doctrinas, teorías, principios, instituciones y normas jurídicas que regularán a la persona humana, los fines y deberes del Estado; los derechos individuales y sociales de las personas; el Estado y su forma

¹ Bidart Campos, German. **Teoría general de los Derechos Humanos**. Pág. 390.

² Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 119.

³ Pichardo Pagaza, Ignacio. **Introducción a la nueva administración pública de México**. Pág. 41.



de gobierno; el poder público; la estructura y organización política del Estado y las garantías constitucionales y defensa del orden constitucional.

1.1.1. Antecedentes del derecho constitucional

Tal como lo indica el autor Rodrigo Borja en su libro Derecho y Constitucional, el derecho constitucional nace como disciplina autónoma a fines del siglo XVIII y principios del XIX debido a grandes transformaciones políticas ocurridas en Norteamérica y Europa, pero se debe tener en cuenta que, en el absolutismo, existían normas de tipo constitucional y nace con el fin de preservar al individuo de la omnipotencia de la autoridad pública. Los hebreos fueron los primeros en practicar el constitucionalismo.

Flavio Josefo acuñó para la forma de su sociedad el término teocracia, concepto que ha sido aplicado para aquellos sistemas políticos en los cuales los súbditos viven o pretenden vivir bajo el dominio de una autoridad divina donde el poder era ejercido únicamente por los sacerdotes; los cuales eran los representantes del poder divino; esta ideología fue común en los imperios orientales de la antigüedad, donde los valores religiosos y seculares estaban fusionados.⁴

Las instituciones políticas griegas se oponían a la arbitrariedad y al poder concentrado los cuales eran regidos por los principios del Estado, regulados democrática y constitucionalmente. También apoyaban la igualdad y la justicia igualitaria. Las

⁴ Borja, Rodrigo. **Derecho político y constitucional**. Pág. 305.



funciones estatales estaban distribuidas entre diversas personas, órganos magistrados y el poder de éstos se restringía por estrictas instituciones de control, todos los detentadores de cargos eran nombrados por sorteo y no eran reelegibles, los períodos eran cortos y había rotaciones en los cargos, todos los ciudadanos activos poseían el derecho de optar a cargos públicos, el poder político se encontraba distribuido de forma racional y eficazmente controlado.

1.1.2. Fuentes del derecho constitucional

Al hablar de fuentes del derecho constitucional se debe buscar las causas, el origen, los principios, los factores de tipo social, político y económico que lograron e hicieron consolidar en esta rama del derecho.

Por lo que se puede definir que las fuentes del derecho constitucional son los modos mediante los cuales se crean o se originan las normas constitucionales y que engloban tanto los mecanismos o procedimientos de manifestación, así como los factores sociopolíticos que determinan su contenido por lo cual se hace necesario clasificarlas en:

- Fuentes directas:

a) Constitución: es la ley suprema de un Estado, creada por una Asamblea Nacional Constituyente en representación del pueblo, con la finalidad de organizar jurídica y



políticamente al Estado, en donde se pretende regula los derechos y garantías fundamentales de las personas, la estructura y organización básica del Estado, así como los medios de defensa y el orden constitucional.

b) Leyes Constitucionales: son leyes reglamentarias que desarrollan aspectos sustantivos de la normativa constitucional genérica y por imposición del propio texto constitucional.

c) Costumbre: es la conducta generalizada constante y uniforme que adoptan los miembros de una sociedad, con el convencimiento que se hace envase a una necesidad u obligación reconocida expresa o tácitamente por un Estado. Definición que se encuentra acorde a lo estipulado en el Artículo 38 del Estatuto Internacional de Justicia, el cual la define como: “Una prueba de una práctica aceptada generalmente como derecho.”

- Fuentes indirectas:

a) Jurisprudencia: son las decisiones uniformes y constantes emanadas por los tribunales y en particular por la Corte de Constitucionalidad sobre materias de naturaleza constitucional.



- b) Doctrina: son opiniones formuladas por los juristas desde la cátedra universitaria, en un libro o cualquier medio de comunicación social, con el objeto de determinar el significado de las normas jurídicas existentes que proyectan de esta manera nuevas disposiciones legales.
- c) Derecho comparado: es la descripción y análisis de los ordenamientos jurídicos legal de los países extranjeros, con el propósito de determinar sus bondades y defectos para poder establecer divergencias o concordancias con el derecho local.

1.2. Derechos humanos

Partiendo de la definición de derechos humanos según el Doctor Rony López derechos humanos son: “conjunto de garantías y derechos inalienables que tiene el hombre, basados en la dignidad humana, que le son indispensables para su subsistencia como tal y para su desarrollo dentro de la sociedad.”⁵

Se puede entender que derechos humanos son los derechos fundamentales que el hombre posee por el simple hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad, consagrados y garantizados en una norma suprema que rige a cada Estado.

⁵ López Contreras, Rony Eulalio. **Derechos Humanos**. Pág. 4 y 5.



1.2.1. Desarrollo histórico de los derechos humanos

En el desarrollo los derechos humanos se pueden contemplar en tres etapas las cuales son:

- a) Primera etapa: también conocida como etapa embrionaria en donde los derechos humanos no se encontraban escritos en textos con fuerza de ley. En esta etapa los derechos humanos resaltan más por su proyección negativa que por su proyección positiva.

- b) Segunda etapa: acá los derechos humanos inician a plasmarse en textos escritos teniendo fuerza de ley. Esta etapa inicia en el año 1215 con la adopción de la Carta Magna de Inglaterra en la cual se establecían garantías procesales. En el año 1628 la Petition of Rights, en el año 1679 se da la Ley de Hábeas Corpus y en el año de 1689 se promulga el Bio of Rights, estos documentos permiten el desarrollo de la Carta Magna.

Con posterioridad, en el año de 1776 aparece la Declaración de Derechos de Virginia contenido que se incorporó en el Acta de Independencia de los Estados Unidos de América y es acá donde le otorga a los derechos humanos individuales un nivel constitucional; esta tendencia se siguió en las Declaraciones de Independencia y las Constituciones de los nuevos pueblos de América.



En 1789 Francia aprueba la Declaración de los Derechos del hombre ciudadano, los cuales fueron incluidos en la Constitución Francesa del año de 1793; luego aparecen los derechos económicos, sociales y culturales que son incorporados con calidad de Garantías Constitucionales. Hasta en ese momento los derechos humanos eran considerados como algo interno.

- c) Tercera etapa: etapa que inicia en el año 1917 y sus principales características son:
- Los derechos humanos ascienden de un nivel nacional a un nivel internacional.
 - Se adoptan instrumentos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, Declaraciones y Convenios Regionales sobre Derechos Humanos.
 - Comisiones específicas regionales.
 - Órganos jurisdiccionales para conocer sobre violaciones de derechos humanos entre la cual se encuentra la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - Convenios específicos.
 - Se da la aparición de nuevos derechos a los cuales se les denominó Derechos Humanos de la tercera generación.

1.2.2. Clasificación de los derechos humanos

Los Derechos Humanos han ido evolucionando y desarrollando, por lo que se establecen elementos para clasificarlos, estos elementos toman en cuenta su naturaleza, contenido, origen y materia en que se desarrollan; de conformidad con ello los Derechos Humanos pueden desarrollarse en generaciones, entre las cuales se encuentran:

- a) Derechos de primera generación: estos derechos son denominados derechos civiles y políticos o también Derechos Humanos Individuales. A los derechos civiles se le conoce como derechos de autonomía y a los derechos políticos, como derechos de participación; estos derechos tuvieron su inicio en la Declaración del Buen Pueblo de Virginia en el año de 1776 y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el año de 1789 en la Revolución Francesa. Derechos que se encuentran establecidos en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966, entre los cuales se encuentran, el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la igualdad por mencionar algunos, dichos derechos poseen tres características importantes las cuales son:
- Imponen a los Estados la obligación de respetarlos.
 - Los titulares de los derechos civiles son los ciudadanos en general y en los derechos políticos el ciudadano en ejercicio.



- Pueden reclamarse en todo momento y en todo lugar, por lo cual no están sujetos a variación de factores sociales o políticos.

Estos derechos se desarrollaron entre los años de 1679 con la Ley de Hábeas Corpus en Inglaterra y en el año de 1917 cuando son elevados a categoría de normas constitucionales.

- b) Derechos de segunda generación: también se les conoce como Derechos Colectivos y se caracterizan por ser derechos económicos, sociales y culturales, debidos a los cuales se logró que el Estado de derecho pasará a una etapa superior, durante esta etapa surge la exigencia que los Estados adopten los medios adecuados para que los derechos económicos y sociales sean realmente accesibles y disfrutables.

A partir del año 1917 la mayoría de Estados incorporan estos derechos a sus constituciones como la Constitución de Querétaro, México, debido a que esta constitución fue la que dio inicio al constitucionalismo social, de igual manera se encuentra la de Weimar en el año de 1919 de la Unión Soviética; posterior a la guerra mundial las garantías sociales se fueron generalizando, entre las cuales tenemos la de Guatemala en el año de 1945; la Francesa en el año de 1946 y la Italiana en el año de 1948.



c) Derechos de tercera generación: conocidos también como derechos de los pueblos o de solidaridad, estos surgen por la necesidad de incentivar el progreso social, para elevar y mejorar el nivel de vida de todos los pueblos, a través de un marco de respeto y colaboración mutua entre las naciones que conforman la comunidad internacional, se presentan como respuesta a la contaminación de las libertades, como la calidad de vida y el medio ambiente, que se ven dañados a consecuencia del desarrollo y la sofisticación tecnológica que ha redimensionado las relaciones entre los hombres.

Estos derechos pueden ser reclamables por un conjunto de sujetos, tales como los Estados mismos, el individuo, las entidades públicas y la comunidad internacional, estos derechos se encuentran regulados en la Declaración sobre Derecho al Desarrollo de la ONU, la Carta de África de Derechos Humanos del año 1986 y la Declaración y Programa de Viena del año 1993.

Los Derechos Humanos se encuentran en una constante evolución, por lo cual en la actualidad las sociedades mundiales deben integrar los derechos al goce de todos los bienes, logros y descubrimientos que tenga una sociedad, así como tomando en cuenta las futuras generaciones.



1.2.3. Características de los derechos humanos

Las características adoptadas para los derechos humanos se dan de conformidad por lo resuelto en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos la cual fue llevada a cabo en el mes de junio del año 1993 en Viena y establecieron que deberían de poseer las siguientes características:

- a) **Universalidad:** característica que consiste en que los Derechos Humanos deben aplicarse a toda persona, grupo y pueblo sin distinción alguna, independientemente del sistema político, ideológico, económico y sociocultural que tengan los Estados.
- b) **Indivisibilidad:** manifiesta esta característica a que no existe jerarquía entre los derechos humanos, en virtud que todos los derechos conforman un todo, esto deviene para los Estados responsabilidad de comprenderlos de manera integral, con las medidas necesarias para garantizar su vigencia.
- c) **Interrelación:** característica que señala que todos los derechos humanos se encuentran conectados de una u otra forma para lograr el fin principal que es optimizar la calidad de vida de las personas.
- d) **Imprescriptibilidad:** los derechos humanos no están sujetos a condición alguna, por lo tanto, no se pueden perder por medio de la prescripción.



- e) Inalienabilidad: esta cualidad implica la imposibilidad tanto jurídica como material del hecho, que un individuo transmite sus derechos a otro y técnicamente no es necesario, ya que todas las personas son titulares de derecho humanos.

1.2.4. Fuentes de los derechos humanos

Las fuentes de los derechos humanos pueden clasificarse de la siguiente forma:

- a) Fuentes internacionales: en estas se pueden encontrar principalmente:
- Declaraciones: que son catálogos de Derechos del Hombre, los cuales tienen la finalidad de hacer valer la superioridad de los valores jurídicos en cualquier legislación interna o internacional;
 - Convenciones Internacionales: contienen una fuerza de obligatoriedad cuando el Estado lo ratifica y se obliga a respetar los derechos contenidos en los convenios; y
 - Protocolos de ámbito internacional: estos son instrumentos que buscan ampliar o anexar contenido a un tratado.
- b) Fuentes nacionales: en estas fuentes se encuentran:



- Constitución: es la fuente esencial de todo Estado, en la cual se establecen los valores y principios básicos, que la comunidad política garantiza a los individuos, siendo el pilar fundamental de todas las demás normas.
- Leyes internas: son todas aquellas normas elaboradas por el legislador, derivado de las atribuciones que le otorga la constitución.
- Derecho Consuetudinario: esta fuente se refiere al conjunto de normas y principios que se basan en la costumbre que realiza una comunidad, a la cual se le otorga un valor jurídico obligatorio.

1.2.5. Finalidad y sujetos de los derechos humanos

La finalidad de los derechos humanos es brindarle a todo ser humano un respeto a su dignidad, con el objeto de poder garantizar su libertad, desarrollo y desenvolvimiento social sin restricción alguna.

Los sujetos que son objeto de los derechos humanos son:

- a) Sujeto Activo: es toda persona individual, capaz de exigir el respeto a sus derechos humanos.



b) Sujeto Pasivo: son todos los poderes públicos del Estado, los cuales tienen obligación de velar por el respeto de los derechos humanos que posee todo hombre y mujer.





CAPÍTULO II

2. Derecho administrativo

Soto Kloss indica que el derecho administrativo es una: “Rama del derecho público que se encarga de estudiar la organización y funciones de las instituciones del Estado, en especial, aquellas relativas al poder ejecutivo”⁶.

Es decir que el derecho administrativo es una rama del derecho público, que tiene como principal campo de aplicación la organización y funciones de las instituciones del Estado, particularmente la estructura de la administración pública, pues son parte del Organismo Ejecutivo.

El derecho administrativo determina los órganos e instituciones, a través de los que actúa, por lo que le compete especialmente la prestación de los servicios centrales en los órganos desconcentrados, descentralizados y organismos autónomos dependientes de otras instituciones y en su caso los ministerios, secretarías generales, direcciones generales, subsecretarías y municipalidades.

⁶ Soto Kloss, Eduardo. **Derecho administrativo: Bases fundamentales**. Pág. 2.



La mayoría de estos órganos tienen como característica común, la competencia para actuar con prerrogativas o poderes superiores a los que poseen los particulares (imperium).

2.1. Antecedentes del derecho administrativo

La sistematización del derecho administrativo se inicia en el año de 1800 con el Decreto Ley de Organización Administrativa, como resultado de transformaciones económicas, sociales, políticas y jurídicas producidas por la Revolución Francesa en la cual se antepone la libertad y la igualdad de las personas. Estos fenómenos provocaron el nacimiento de nuevos principios e instituciones especialmente en el campo administrativo debido a que nace una nueva forma de relacionarse el Estado con los particulares.

En Inglaterra y en los Estados Unidos de América este fenómeno tuvo menor impacto debido a la naturaleza del sistema jurídico en el cual su formación se basa en el derecho constitucional, mercantilismo y la interpretación jurisprudencial de las normas.

En Parma Italia aparece la obra Rogmanosi denominada principios fundamentales del derecho administrativo y en el año de 1814 en París Francia aparece la obra de Macarel con el título elementos de jurisprudencia administrativa, posteriormente se agregan otros tratadistas de países como España, Bélgica, Alemania, entre otros países europeos de tradición románica latina. En América del Sur a finales del siglo XIX



aparecen los primeros tratados de derecho administrativo como en Argentina, Colombia.

Los cambios que alimentan al derecho administrativo se produjeron durante todo el siglo XIX continuando hasta la década de 1980, cuando se consolida un fenómeno denominado globalización económica, el cual trata de trasladar la mayor parte de las actividades públicas a la iniciativa privada, fortaleciendo ahora el derecho comercial, sin embargo en Europa y países asiáticos los efectos de la globalización han incrementado la pobreza provocando que las instituciones se modifiquen, regresando al derecho administrativo nuevas formas de regularización para asegurar la eficacia y eficiencia de sus resultados y eliminar las razones que llevaron a la privatización como lo fue el engaño, la arrogancia, el acomodamiento, la indolencia y la corrupción de la burocracia en todos sus grados de decisión.

2.2. Principios del derecho administrativo

Dentro de los principios fundamentales del derecho administrativo se encuentran los siguientes:

- a) Principio de legalidad: este principio se refiere a que la actividad de la administración pública debe estar fundamentada en ley para que esta sea válida y no pueda ser contraria a las normas jurídicas.



- b) Principio de juridicidad: principio que por excelencia es uno de los más amplios. Se refiere a que la actividad de la administración pública no solo debe estar apegada a las normas jurídicas relacionadas con su actividad, sino que también deben basarse en los principios generales de derecho y en las necesidades sociales.

2.3. Naturaleza jurídica del derecho administrativo

La naturaleza jurídica del derecho administrativo radica en que forma parte del derecho público, el cual busca proteger el interés público sobre el interés particular. Velando para que el Estado proteja a la persona, a la familia y su fin supremo es la realización del bien común.

2.4. Características del derecho administrativo

Entre las características del derecho administrativo se encuentran las siguientes:

- a) Evolutivo: esta característica se refiere a que las leyes administrativas se reforman o cambian constantemente.
- b) No codificado: las leyes administrativas no se encuentran en una sola ley. No se puede codificar debido a que se encuentra en constante evolución, los procesos son diferentes y debido a ello las normas son muy variadas.



- c) Público: es una rama del derecho público debido a que protege el interés común sobre el particular.

- d) Autónomo: ya que posee sus propias normas jurídicas, principios, procesos y órganos jurisdiccionales.

2.5. Fines del derecho administrativo

Jorge Mario Castillo Gonzales establece que “La única finalidad, actualmente reconocida al derecho administrativo es, el hecho de velar por el bienestar, la felicidad y la vida de los guatemaltecos, que se cumple a través de velar por el buen funcionamiento de la administración pública.”⁷

Esto quiere decir que el Derecho administrativo tiene como finalidad el bien común o bienestar general de toda la población guatemalteca, teniendo presente que jurídicamente y en relación con la utilidad del bien común, es necesario determinar la competencia de la autoridad la cual debe ser la de arbitrar los intereses particulares, para poder establecer las circunstancias y momento en el cual prevalece el interés público.

⁷ Castillo González, Jorge Mario. **Derecho administrativo guatemalteco**. Pag.20



2.6. Competencia

Jorge Cermesoni define a la competencia como: “conjunto de facultades que un agente puede legítimamente ejercer”⁸. En el derecho público, manifiesta la autora María Hernández Antonio “que la competencia puede definirse como la aptitud de obrar de las personas públicas o de sus órganos.”⁹

Por lo que se puede decir que la competencia es un conjunto de facultades y atribuciones que le otorga un ordenamiento jurídico a un órgano administrativo, para darle cumplimiento a la realización del bien común, siempre que cuente con aspectos como territorio, grado, materia y clasificaciones especiales como por ejemplo los órganos descentralizados, centralizados y autónomos.

2.6.1. Elementos de la competencia

Entre los elementos de la competencia se encuentran:

- a) Ordenamiento jurídico: indica que la norma es la que le otorga a los órganos de la administración pública las facultades para su ejercicio.

⁸ Cermesoni, Jorge E, **Derecho Administrativo segunda parte**. Pág. 21.

⁹ Hernández Antonio, María. **Derecho municipal**. Pág.431.

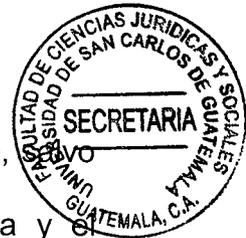


- b) Facultades: este elemento busca establecer los límites que poseen los órganos para el ejercicio de su actividad.
- c) Órgano administrativo: se refiere a quien se le atribuye la competencia.

2.6.2. Características de la competencia

Entre sus principales características encontramos:

- a) Es otorgado por un ordenamiento jurídico: esta característica indica que la competencia debe ser otorgada por una norma jurídica establecida en el ordenamiento jurídico.
- b) Irrenunciable: ya que la competencia es establecida en el interés público y por una norma, por lo tanto, es irrenunciable.
- c) Inderogable: se refiere que la competencia no puede ser derogada por el propio órgano administrativo, únicamente podrá derogarse y modificarse por quien la promulgo, en el caso de Guatemala por el Congreso de la República.
- d) No puede ser cedida: esta característica indica que la competencia será ejercida por el órgano a quien legalmente se le ha otorgado.



e) Es improrrogable: la competencia no puede ser trasladada de un órgano a otro, disposición o autorización legal en contrario. La prórroga de competencia y el traslado de la competencia, solo es posible cuando la ley lo permite como excepciones. Estas excepciones son:

- Avocación: la cual consiste en un permiso legal que posee un órgano superior para poder atraer a su conocimiento un asunto que fue asignado a órgano subordinado.
- Delegación: esta facultad legal permite que un órgano superior le traslade a un órgano subordinado el conocimiento de un asunto concreto por un tiempo determinado para poder resolver.

2.6.3. Clases de competencia

Dentro de la doctrina existe una gran variedad de clasificaciones de la competencia, en este punto de mi estudio desarrollaré las que considero más importantes, entre las cuales se encuentran:

- a) En razón de materia: esta clase de competencia indica los asuntos que legalmente son asignados a los órganos administrativos.



b) En razón de territorio: esta clase establece el ámbito territorial en el cual los órganos administrativos ejercen su competencia. En Guatemala la competencia se encuentra dividida de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala en: nacional, departamental y municipal.

2.7. Municipio

Como se indica en el Artículo 2 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República municipio: “Es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en asuntos públicos, organizados para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.”

El Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que: “Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas.”

Sánchez Meléan, define que: “El municipio es considerado como la unidad política primaria y autónoma de la organización nacional, es por ello que el municipio está considerado dentro del sistema de descentralización político territorial. No se trata de una simple demarcación administrativa dentro de la estructura del Estado, no es solo una administración más dentro de una administración pública unitaria, sino que es en realidad un nivel político territorial, con una administración pública propia, que ejerce



una cuota de poder público en el sistema de discusión vertical del poder del Estado, ello el municipio es una persona jurídico-territorial. ¹⁰

Es decir, el municipio es considerado una forma de organización territorial, integrada por población organizada, con capacidad económica y patrimonio, establecida por el ordenamiento jurídico de Guatemala, una institución social surgida espontáneamente e impuesta por las exigencias de la vida humana, ejerciendo su autonomía interna a través de la participación ciudadana en asuntos públicos.

Teniendo presente que la autonomía municipal se basa en 4 condiciones:

- Personalidad Jurídica.
- Elección de autoridades municipales.
- Administración propia.
- Patrimonio y finanzas propias.

2.7.1. Elementos del municipio

La doctrina jurídica y el Código Municipal en su Artículo 8 establece como elementos del municipio los siguientes:

¹⁰ Sánchez Meléan, Jorge. **Competencias constitucionales, legales y transferidas**. Pág. 10.



- a) Población: se refiere a los habitantes, vecinos y transeúntes, elemento regulado en los Artículos 11, 12, 13 y 15 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.
- b) Territorio: es el espacio físico donde viven los habitantes, vecinos y transeúntes por haber fijado en el territorio municipal su residencia, domicilio y lugar de sus actividades económicas o de cualquier otra naturaleza.
- c) Autoridad que ejerce la representación de los habitantes: esta autoridad se encuentra distribuida entre el concejo municipal y las autoridades tradicionales propias de las comunidades que se encuentran dentro municipio.
- d) Organización de la comunidad.
- e) Capacidad económica.
- f) Ordenamiento jurídico municipal y derecho consuetudinario: el ordenamiento jurídico municipal se basa fundamentalmente en la Constitución Política de la República de Guatemala y en el Código Municipal; y el derecho consuetudinario está principalmente basado en las costumbres que existan en el municipio.
- g) Patrimonio del municipio.



2.7.2. Competencia del municipio

La competencia del municipio se regula a partir del Artículo 6 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República el cual indica que puede ser:

- Propias: que serán todas aquellas que son inherentes a su autonomía, otorgada por la Constitución Política de la República de Guatemala, de conformidad a sus fines propios. Las competencias propias que debe cumplir el municipio se encuentran establecidas en el Artículo 68 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República el que preceptúa de la siguiente manera:

“Competencias propias del municipio. Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;



- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;



- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l) Las que, por el mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.
- m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.”
- Atribuidas por delegación: es otorgada por el gobierno central a los municipios a través de un convenio y es ejercida por términos de la delegación o transferencia, respetando la potestad que poseen los municipios de auto-organización establecida en el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

Las competencias por delegación que debe realizar un municipio se encuentran establecidas en el Artículo 70 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República el cual norma: “Competencia delegadas al municipio. El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las



prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras:

- a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal;
- b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio;
- c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe;
- d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio;
- e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y,
- f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.”

De lo expuesto puedo concluir que la competencia municipal, busca orientar las actividades de la administración municipal, basándose en el ordenamiento de materia o funciones. Este ordenamiento se realiza a través de la racionalización o distribución



adecuada de las actividades, logrando de esta manera un orden en la actuación pública, evitando el exceso de burocracia y la pérdida de tiempo, con el ahorro económico que todo orden supone.



CAPÍTULO III

3. Derecho ambiental

Es una rama más de la gran extensión del derecho, se puede mencionar que es de las más recientes en cuanto a su surgimiento, evolución y estudio. Es de suma importancia resaltar que es una rama del derecho considerada como interdisciplinaria, ya que esta no es únicamente estudiada por las ciencias jurídicas, sino que también por las ciencias agrícolas, biológicas, ambientales y demás que sean afines.

Guillermo Cano define el derecho ambiental como: “La novísima rama de la ciencia jurídica, nacida en los prolegómenos de la Conferencia de Estocolmo en 1972. El derecho ambiental, como disciplina científica, ha nacido en el momento en que se comprendió que el entorno constituye un conjunto, un todo, cuyos diversos elementos interaccionan entre sí en la cual se proclama que el hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente.”¹¹

Según Jordano Fraga citado por Aguilar e Iza el derecho ambiental es: “Un símbolo de nuestra era. El derecho suele reflejar fielmente las preocupaciones de la humanidad y es por esta elemental razón que el derecho ambiental existe y ha alcanzado su desarrollo actual. La preservación y promoción del medio ambiente, y la implementación

¹¹ Cano, Guillermo J. **Derecho, política y administración ambientales**. Pág. 12.

de un modelo de desarrollo sostenible es una preocupación de la sociedad de tiempo y, por consiguiente, de su Derecho.¹²

De lo anterior se puede establecer que el derecho ambiental norma la creación, modificación, transformación y extinción de las relaciones jurídicas que condicionan el disfrute, la preservación y el mejoramiento del ambiente. Constituyendo una especialidad, nutrida por otras ramas del conocimiento jurídico, que protege e intenta garantizar el funcionamiento de las autorregulaciones de los ecosistemas mediante la norma de las actividades humanas que inciden sobre el ambiente, ya que tiene por objeto condicionar la conducta humana respecto a ese disfrute, preservación y mejoramiento, inclusive la que lo limita o perjudica.

El derecho ambiental, es un derecho de perfiles revolucionarios, lo que se deriva de sus intrínsecos cometidos, totalmente alejados de los que son propios de otros ordenamientos animados por la realización de dictados filosóficos e ideológicos, como la libertad, la igualdad, la propiedad privada, entre otros, siendo crudamente materialista, si bien necesita de apoyo ético para muchas de sus realizaciones, entre ellas destacadamente la solidaridad, no busca ventajas, más que colateralmente, para los individuos o grupos aislados, sus objetivos afectan al conjunto de la especie. Este derecho en sentido estricto es el que tutela los sistemas naturales que hacen posible la vida como por ejemplo el agua, aire y suelo.

¹² Aguilar Rojas, Grethel y Alejandro Iza. **Manual de derecho ambiental en Centroamérica**. Pág. 23.



El derecho ambiental posee una metodología en líneas generales coherente cuyo último es proteger el entorno vital o medio ambiente. Para ello trata de incidir, a través de medidas de promoción, educación e incluso sanción en ciertos casos, sobre las conductas humanas buscando en última instancia evitar una alteración sustancial del medio ambiente.

Por ello se maneja un concepto técnico-jurídico que obliga a ver cuál es la razón de ser de la norma, es decir, qué es lo que quiere exactamente tutelar. Para ello habrá que tener presente otros principios ajenos a la ciencia del derecho como los sociológicos, económicos e incluso los de carácter hedonista en relación con la calidad de vida y el medio ambiente que todo ser humano requiere para llegar a una existencia plena y satisfactoria que le permita desarrollar completamente su personalidad, como la propia Constitución Política de la República de Guatemala lo estipula.

El derecho ambiental no se entiende si no es a partir de la comprensión sistémica de la realidad en que incide. Un sistema es un conjunto de elementos interrelacionados; los sistemas pueden ser simples o enormemente complejos. Los sistemas a los que se enfrenta el ser humano tienen las siguientes características:

- a) Constituyen el soporte de la vida.
- b) Interaccionan con los organismos naturales.
- c) Tienen ámbito Planetario.



Pero realmente interesante es el soporte de la vida que no es rígido ni estanco, que se encuentra con ella por lo que para el derecho lo relevante es la alteración externamente inducida de estos grandes sistemas, inhabilitándolos o perjudicándolos en la materialización de sus imprescindibles funciones de apoyo a los ecosistemas.

3.1. Antecedentes del derecho ambiental guatemalteco

Guatemala se compenetró en la gravedad del problema ambiental y de la parte de responsabilidad que del mismo le corresponde ante las presentes y futuras generaciones del país y en cumplimiento del compromiso adquirido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo Suecia en el año 1972, marcando el punto de partida para la creación de una Comisión a nivel Ministerial encargada de la conservación y mejoramiento del medio humano en todo el territorio nacional, emitiendo para el efecto el respectivo Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros.

En este Acuerdo de fecha 3 de mayo de 1973, el Presidente de la República, General Carlos Manuel Arana Osorio, creó la Comisión Ministerial encargada de la Conservación y Mejoramiento del Medio Humano, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido de crear un instrumento adecuado para planificar, coordinar y ejecutar el plan nacional el cual ayudaría a alcanzar los objetivos de velar, conservar y mejorar el medio ambiente.



Con fecha 3 de junio de 1976, se realizó el Primer Seminario sobre la conservación y mejoramiento del medio humano con la participación de representantes de más de cuarenta y cuatro instituciones. Este seminario tuvo como propósito discutir el anteproyecto de la Ley Ambiental de la República de Guatemala, el cual fue presentado en octubre de 1976 por la Comisión asesora.

En la exposición de motivos del anteproyecto de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente presentado por la Comisión Asesora al Congreso de la República el 6 de marzo de 1986, se establece que: “El anteproyecto de ley mencionado, se cursó por parte del Ministro de Gobernación y Presidente de la Comisión Ministerial, a cada uno de los Ministerios de Estado que integraron la referida Comisión Ministerial, recibidos los pronunciamientos respectivos, recomendaciones y sugerencias hechas por los Ministerios, que fueron convenientemente tomadas en consideración y el estudio preparado por el Doctor Barrera Méndez, distinguido jurista del personal del Instituto de Recursos Naturales –INDERENA- de la República de Colombia, enviado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente –PNUMA- constituyó una valiosa contribución que permitió mejorar el anteproyecto.”

En la misiva enviada al Presidente del Congreso de la República, los miembros de la Comisión citada argumentaron que el proyecto de ley presentado a consideración del Congreso fue revisado cuidadosamente, simplificándose en todo lo posible para su inmediata promulgación, ajustándose a lo preceptuado por la Constitución Política de la República específicamente por lo establecido en el Artículo 97 de la misma, que ordena



dictar todas las normas necesarias para la protección del Medio Ambiente importante recalcar que la implementación de esta ley contribuiría en el mejoramiento de la calidad de vida de los guatemaltecos.

El Congreso de la República realizó la discusión final del anteproyecto de ley en su sesión de fecha 28 de noviembre de 1996 y el mismo fue aprobado como Decreto 68-86 del Congreso de la República. Posteriormente se cursó a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen y se publicó el 19 de diciembre de ese mismo año.

3.2. Clases de medio ambiente

El medio ambiente se encuentra constituido por tres categorías las cuales son:

- Medio ambiente natural: este puede subdividirse en dos clases:
 - a) Recursos naturales: son los elementos de la naturaleza que utilice el hombre como la atmosfera, tierra, aguas, flora, fauna, yacimientos minerales, energía, entre otros.
 - b) Fenómenos naturales: son todos aquellos desastres naturales que influyen en el ambiente y que el hombre trata en ocasiones de prevenir a través de tecnología o promulgación de cuerpos normativos de tipo preventivo, entre estos fenómenos



encontramos: terremotos, sequias, inundaciones, ciclones, epidemias, enfermedades vegetales, incendios de bosques entre otros.

- Ambiente cultivado: es aquel en el cual la acción humana induce a la producción de la naturaleza como por ejemplo las producciones agrícolas y pecuarias.

- Ambiente inducido: este ambiente se encuentra conformado por:
 - a) Ambiente cultural, fabricado o creado: es el resultado del trabajo transformado por el hombre, sobre todos los elementos físicos y no físicos, los que son elementos indispensables bajo el denominador común de obras o artículos manufacturados o industrializados como productos agroquímicos y farmacéuticos.

 - b) Ambiente sensorial: es el producto de la actividad humana, en esta categoría se puede encontrar: los ruidos, olores, sabores, paisaje de belleza estética construidos por el hombre como carteles publicitarios.

3.3. Contaminación

Edgar Baqueiro Rojas define la contaminación como: “todo elemento, sustancia, organismo o energía extraño aun lugar determinado, con efecto negativo sobre la estabilidad o salud de un ecosistema o de sus componentes, o bien toda materia



extraña o sus compuestos o derivados químicos o biológicos, tales como hongos, polvos, cenizas, gases o bacterias, residuos o desperdicios que al incorporarse adicionarse al agua, aire o tierra alteran o modifican sus características naturales, así como toda forma de energía como el calor y la radioactividad que al operar sobre los elementos agua, aire o tierra, altera su estado natural.”¹³

Por lo que puedo concluir que contaminación es todo elemento con o sin intervención humana que provoque un efecto negativo sobre la salud de un ecosistema creando una incapacidad de estos para poder atenuar los efectos en los procesos naturales.

3.3.1. Tipos de contaminación

Existe una gran variedad de contaminación pero considero que para la presente investigación los más importantes son:

- a) Química: este tipo de contaminación es el de mayor extensión e impacto debido a que se produce por los desechos, productos y procesos nocivos creando emisiones dañinas a la atmosfera.

¹³ Baqueiro Rojas, Edgar. **Introducción al derecho ecológico**. Pág. 26



b) Física: la contaminación altera las características topográficas de un área con la remoción, lleno y nivelación de terrenos, modificando los suelos, subsuelos y toda la superficie subterránea. La contaminación física puede ser:

- Contaminación visual: contaminación que se caracteriza por la obstrucción de paisaje tanto rural como urbana.
- Contaminación auditiva: es una forma de agresión física e interna que es provocada por el hombre y perjudica el desarrollo de todo ser vivo.
- Contaminación electromagnética: es generada por líneas de conducción eléctrica de alto voltaje, subestaciones de energía y equipos de sistemas de cómputos que crean daño a la salud de todo ser vivo.
- Contaminación nuclear: se da cuando un elemento radioactivo se encuentra en concentraciones superiores a las normales.

3.3.2. Causas del deterioro del medio ambiente

Es todo elemento económico, científico y tecnológico que ha creado el deterioro ambiental siendo las más importantes para esta investigación las siguientes:

- a) Falta de educación ambiental: esta radica en la carencia de una formación ambiental básica que permita conocer, interpretar y valorar las condiciones naturales del país, debido a una inexistencia de programas educativos ambientales que se impartan a un nivel escolar o extraescolar informal.



- b) Sobre-población: es una causa de contaminación por el exceso de personas cuales no tienen una educación ambiental por ende contaminan el medio ambiente.
- c) Carencia de ética ambiental: se refiere a la falta de solidaridad de la especie humana en respetar el valor de la vida en cualquier forma.

3.4. Legislación guatemalteca relacionada con el derecho ambiental

El derecho ambiental en Guatemala se encuentra regulado en diferentes cuerpos legales, encontrándose entre los más importantes los siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala: en el Artículo 119 preceptúa dentro de las obligaciones del Estado en el inciso c) que el Estado adoptará: “las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.”

Con respecto de los bienes que se consideran propiedad del Estado de Guatemala, el Artículo 121 inciso b) establece: “que en ellos se encuentran los ríos, vertientes y arroyos, las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento hidroeléctrico, las aguas subterráneas y otras que sean susceptibles de regulación por la ley, además las aguas no aprovechadas por particulares en la extensión y términos que fije la ley.”



Sobre el aprovechamiento de aguas, lagos y ríos; el Artículo 128 norma el aprovechamiento de las aguas de los lagos y de los ríos, para fines agrícolas, agropecuarios, turísticos o de cualquier otra naturaleza, que contribuya a la economía nacional, está al servicio de la comunidad y no de persona particular alguna, pero los usuarios están en la obligación de reforestar las riberas y los causes correspondientes, así como facilitar las vías de acceso.”

De lo expuesto con anterioridad puedo concluir que la Constitución Política de la República de Guatemala busca establecer límites para el aprovechamiento de los recursos naturales y el disfrute de un ambiente sano y agradable, para brindar una protección y conservación del medio ambiente.

b) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente Decreto Número 68-86 y sus Reformas, Congreso de la República: El Artículo 1 de la ley citada estipula que: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.”

Según el Artículo 6: “El suelo, subsuelo y límites de aguas nacionales, no podrán servir de reservorio de desperdicios contaminantes del ambiente o radioactivos. Aquellos materiales y productos contaminantes que esté prohibida su utilización en



su país de origen, no podrán ser introducidos al territorio nacional.” El Artículo 11 reglamenta: “La presente ley tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.”

Así como el Artículo 12 determina los objetivos específicos de la ley, los cuales son:

- a) “La protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales del país, así como la prevención del deterioro y mal uso o destrucción de los mismos, y la restauración del medio ambiente en general.

- h) Salvar y restaurar aquellos cuerpos de agua que estén amenazados o en grave peligro de extinción.”

El Artículo 13 regula los efectos del ambiente y comprende: “los sistemas atmosféricos (aire); hídrico (agua); lítico (rocas y minerales); edáfico (suelos), biótico (animales y plantas); Elementos audiovisuales, recursos naturales y culturales.”

Determina el Artículo 15 que el sistema hídrico: “El gobierno velará por el mantenimiento de la cantidad del agua para el uso humano y otras actividades, cuyo empleo sea indispensable, por lo que emitirá las disposiciones que sean necesarias y los reglamentos correspondientes para:



- a) Evaluar la calidad de las aguas y sus posibilidades de aprovechamiento mediante análisis periódicos sobre sus características físicas, químicas y biológicas.

- g) Investigar y controlar cualquier causa o fuente de contaminación hídrica para asegurar la conservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

- j) Prevenir, controlar y determinar los niveles de contaminación de los ríos, lagos y mares de Guatemala.

- k) Investigar, prevenir y controlar cualesquiera otras causas o fuentes de contaminación hídrica.”

Preceptúa el Artículo 19: “Para la conservación y protección de los sistemas bióticos (o de la vida de los animales y plantas), el Organismo Ejecutivo emitirá los reglamentos relacionados con los aspectos siguientes:

- a) La protección de las especies o ejemplares animales o vegetales que corran peligro de extinción.



- c) El establecimiento de un sistema de áreas de conservación a fin de salvaguardar el patrimonio genético nacional, protegiendo y conservando los fenómenos geomorfológicos especiales, el paisaje, la flora y la fauna.”

El Artículo 29 señala las infracciones, sanciones y recursos, estipulando: “que toda acción u omisión que contravenga a la presente ley, afectando así, de manera negativa la cantidad y calidad de los recursos naturales y los elementos que forman el ambiente, se considerará infracción y se sancionará administrativamente, sin perjuicio de los delitos contenidos en el Código Penal.”

Con los artículos desarrollados se puede establecer que Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente es muy importante este tema de estudio debido a que establece un marco jurídico que norma, asesora, coordina y aplica las acciones necesarias para prevenir el deterioro ecológico y el mejoramiento del medio ambiente.

La Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente posee una metodología en líneas generales coherente cuyo fin es velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente, logrando de esta manera un desarrollo económico sostenible en el país.

Debido a que los recursos naturales y el medio ambiente en Guatemala han alcanzado un nivel crítico de deterioro que tiene consecuencias directas en la calidad de vida de los guatemaltecos y en los ecosistemas del país, para ello trata de incidir, a través de



medidas de prevención, regulación, promoción, educación e incluso sanciones en ciertos casos, que provocan un deterioro, mal uso o destrucción de los recursos naturales del país.

c) Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 Congreso de la República : Su creación fue el 10 de enero de 1989, nace a la vida jurídica en virtud del deterioro ambiental, además, porque están en peligro de extinción varias especies de animales y otras que corren peligro. Su fundamento constitucional es el Artículo 64, “que declara de interés nacional, la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación y mediante una ley específica se garantizaría la creación y protección de parques nacionales, reservas, refugios naturales y la fauna y flora que en ellos exista, lo cual vino a contribuir a la adecuada protección y conservación del ambiente en Guatemala.”

Esta ley busca crear un marco jurídico que conserve, restaure y realice un manejo adecuado de la flora y fauna silvestre que se encuentra en Guatemala, logrando un desarrollo social y económico sostenible, en virtud que el medio ambiente en Guatemala ha alcanzado niveles preocupantes que tiene como consecuencia un gran riesgo de extinción de la flora y fauna del país.

d) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 Congreso de la República: ley fundamental para el derecho ambiental la cual regula facultades y atribuciones que les compete a las municipalidades, como las establecidas en el Artículo 68 que



preceptúa las gestiones ambientales dentro del municipio como abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, alcantarillado, alumbrado público, tratamientos y disposición de desechos sólidos, limpieza y ornato, promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación y promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio.

3.5. Derecho a la salud pública

Con el tema del medio ambiente se hace necesario tomar en cuenta el derecho a la salud, como se sabe este derecho es un derecho inalienable que todo ser humano posee como resultado de la interacción entre el desarrollo del país, las condiciones de vida y la participación social.

El derecho a la salud se encuentra reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala y es tratado desde dos puntos, como un derecho fundamental y como un bien público, el Artículo 93 lo desarrolla desde el punto de vista de derecho fundamental en virtud que establece: “ El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.” y el Artículo 95 del mismo cuerpo legal lo toma desde el punto de bien público, debido a que norma: “ La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.”



De lo expuesto con anterioridad puedo concluir que el derecho a la salud es fundamental ya que lo poseen todos los guatemaltecos sin discriminación alguna considerado por el Estado de Guatemala como bien público, que busca estructurar políticas coherentes, estrategias de descentralización y desconcentración de los programas de salud, logrando de esta manera el bienestar de los guatemaltecos en la universalidad de cobertura de los servicios a fin de procurarles a todos los habitantes del país un bienestar físico, mental y social.

3.6. Derecho a un ambiente sano

Este derecho nace como respuesta a la contaminación de las libertades que se ven dañadas por el desarrollo y la sofisticación tecnológica. Se fundamenta en la preocupación que existe por la contaminación del medio ambiental debido a que en la actualidad el desarrollo industrial y tecnológico ha provocado que sustancias no naturales causen grave peligro a la salud y se produzca un grave daño a la atmosfera, logrando de esta manera que no pueda disfrutarse de un ambiente sano y agradable.

El derecho a un ambiente sano encuentra su base principal en la Declaración Universal de Derechos Humanos, promulgada el 10 de diciembre de 1948 y en Guatemala encuentra su fundamento legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Ley de Áreas Protegidas y Código Municipal. Normas que buscan asesorar y coordinar acciones tendientes a la prevención del deterioro ecológico y mejoramiento del medio ambiente.



CAPÍTULO IV



4. Importancia de fortalecer las estrategias municipales para garantizar el derecho a la salud pública a través de la erradicación de vertederos clandestinos en Guatemala

La administración municipal conlleva acciones que si no se ejecutan correctamente pueden causar un daño a los particulares, como la vulneración del derecho a la salud y en consecuencia puede ser sujeta a responsabilidad. La administración municipal siempre tiene que actuar apegada a un marco jurídico ya que es un principio de legalidad, el cual indica hasta donde puede apegarse a realizar sus funciones y su responsabilidad.

Por lo anterior es necesario implementar estrategias en las municipalidades que busquen coordinar y reducir los niveles de contaminación que producen los residuos y desechos que se encuentran en los vertederos clandestinos y así poder lograr de esta manera que Guatemala sea un país más limpio y ordenado, y así brindar a la población el ejercicio pleno del derecho a la salud.

4.1. Vertedero clandestino

El crecimiento de la población derivado de la migración no controlada del campo hacia la ciudad y los cambios de hábito en el consumo de la población, ha tenido como consecuencia un aumento en la cantidad de los desechos plásticos, empaques y otros materiales no biodegradables, creando así una proliferación de botaderos clandestinos o también llamados vertederos clandestinos siendo estos cualquier lugar como por ejemplo las calles, carreteras, cauces de ríos y barrancos; los vertederos o basureros, conocidos en algunos países latinos como tiraderos o basurales son definidos por George Tchobanoglous, como “aquellos lugares donde se deposita finalmente la basura. Éstos pueden ser oficiales o clandestinos.”¹⁴

De lo expuesto anteriormente puedo definir como vertedero clandestino a todos aquellos lugares que no cumplen con las exigencias técnicas mínimas de manejo de residuos o desechos.

En los distintos municipios de la República de Guatemala, existen numerosos botaderos de desechos sólidos y líquidos, como huesos de ganado, sangre, plumas de pollo, bolsas plásticas, sobrantes de comida, aguas negras que son arrojadas a los ríos y a los riachuelos que se encuentran a orillas de viviendas y son considerados clandestinos ya que están expuestos públicamente pero sin cumplir con las exigencias

¹⁴ Tchobanoglous, George. **Gestión integral de residuos sólidos**. Pág. 128.



mínimas para el manejo de residuos; su clandestinidad está relacionada con el hecho de que no han sido declarados por la autoridad municipal de la jurisdicción respectiva.

4.2. Manejo de la basura

Con el tema del manejo de la basura se involucran aspectos educativos, culturales, económicos, sanitarios y sociales que forman parte del hacer cotidiano de la población guatemalteca, constituyéndose en uno de los problemas ambientales más serios a los que se enfrenta la sociedad. La falta de manejo de los desechos sólidos es un indicador de la contaminación creciente en el país, que ha generado un gran impacto en los recursos naturales y en los ecosistemas, mostrando de esta manera la degradación del ambiente, la cual es muy evidente y alarmante al observar los desechos dispersos en cualquier área del país. El manejo adecuado de los desechos, es una prioridad para la conservación de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Un objetivo primordial debería ser el lograr un cambio de actitud de la población hacia el manejo responsable de los desechos, en virtud que los desechos son un problema de toda la nación que nadie ha querido asumir la responsabilidad que conlleva este tema tan importante. Es tan evidente la falta de voluntad política, la carencia de educación ambiental y la falta de compromiso por parte del sector empresarial que también tienen una gran responsabilidad en este tema.



Para tratar de controlar la generación de desechos debería ser por medio de una infraestructura adecuada para el tratamiento de desechos; se podría iniciar promoviendo una campaña educativa del manejo de los desechos, desarrollando acciones de información y capacitación en las escuelas, para las amas de casa, comercios, hoteles y toda clase de instituciones ya que nadie se escapa de este tema ya que todos en lo largo de la vida también consumimos y desechamos basura.

4.3. Desechos sólidos

Los desechos sólidos son todos aquellos objetos que después de su uso son desechados o depositados en recipientes para ser trasladados a lugares debidamente autorizados los cuales no pueden ser utilizados; cuando son biodegradables estos necesitan de todo un proceso integral para ser útil en otras actividades del hombre, sin embargo dicho mecanismo no se ha desarrollado completamente debido a múltiples factores, optando fácilmente por desecharlo en cualquier lugar, contaminando el medio ambiente, afectando a toda una comunidad o región.

El problema que generan los residuos sólidos es más complejo de lo que creemos, debido a que solamente se suele hacer énfasis en los desechos sólidos urbanos y se descarta todo el manejo en las municipalidades, pero se debe tener presente que existen otros residuos como son los de manejo especial entre los cuales se encuentran los residuos hospitalarios y los de la producción industrial, estos últimos se han incrementado en los últimos años en Guatemala.



Guatemala ha tomado como ejemplo a los países desarrollados los cuales determinan que para obtener mayores ingresos debe existir un aumento de producción industrial, esta producción económicamente es buena para el país pero las grandes industrias no tienen control del aporte de residuos que general y los desechan en cualquier lugar que se encuentre baldío, esto hace que la municipalidad no se dé cuenta donde realmente desechan sus residuos provocando así la creación de muchos vertederos clandestinos.

4.4. Impacto de los desechos en el medio ambiente

En cuanto al ambiente, existen varios impactos negativos, sin embargo entre los más destacados se encuentran la contaminación de aguas subterráneas y superficiales; los malos olores y la contaminación por humo cuando los desechos son quemados.

El impacto de los desechos en el medio ambiente no obedece únicamente a las características físicas, químicas o biológicas que le pudieran conferir peligrosidad también se debe tener presente la cantidad de estos que se liberan en el ambiente, de la forma de manejo y la exposición que se deriven de ello para posibles receptores que sean vulnerables a la contaminación provocando muchas veces enfermedades por el consumo del agua, los alimentos ya que el suelo puede poseer contaminantes para la salud de todo ser vivo y del aire, en virtud de que los basureros se encuentran a cielo abierto, con diferentes topografías en los lugares de disposición como barrancos, acantilados, zanjones, orillas de ríos, entre otros.

4.5. Consecuencias negativas para la salud

Respecto a la salud se debe de considerar que va más allá de una simple contaminación, debido a que se ha provocado una diversidad de enfermedades tales como las gastrointestinales, oculares, infecciones respiratorias y enfermedades en la piel que tienen una estrecha relación con el mal manejo de los desechos. En cuanto a las consecuencias negativas para la salud los más propensos son los niños y los ancianos debido a las pocas defensas con las que cuentan, todo esto conlleva a que las futuras generaciones, no posean posibilidades de sobrevivencia o condiciones ideales para la vida, por lo que dicho tema cobra importancia, debido a la fragilidad de la vida de las personas, animales y las plantas.

Lo anterior indica en otras palabras lo delicado que es depositar los desechos sólidos y líquidos en cualquier lugar sin ningún tipo de conciencia, responsabilidad o respeto por la naturaleza; en todo caso se está atentando en contra la salud de una comunidad que se ve afectada por los efectos negativos que producen.

4.6. Contexto municipal

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece la forma general de las funciones que debe realizar la municipalidad, sin embargo el Código Municipal, detalla concretamente las mismas, algunas de ellas son ejecutadas a cabalidad pero

por otra parte son múltiples los problemas que enfrentan las autoridades municipales en los diversos departamentos que conforman la República de Guatemala.

En Guatemala existe una gran ausencia de la normativa que regule los vertederos, aunque existen proyectos de ley archivados pero los mismos no son aprobados por diversas razones o causas. Sin embargo, el principal problema es contar con escasos recursos económicos para la realización o construcción de mega proyectos de infraestructura para el manejo de los mismos, por lo tanto cotidianamente están expuestos a la contaminación de todo nivel pero principalmente los recursos naturales del municipio, como los bosques, ríos, riachuelos, lagunas y lagos.

4.6.1. Condiciones higiénico sanitarias generales

Son escasas las normas de salubridad, técnica y científico que generalmente utilizan las municipalidades en el control y manejo de los desechos sólidos los que están encaminados a tratar de reducir el impacto en el medio ambiente, aunque en los últimos años se ha tratado de hacer conciencia de la importancia del mismo, sin embargo hace falta mucho trabajo y recursos económicos para continuar con su proyección e implementación.

Debido al alto índice de contaminación que se desarrolla durante el manejo y control de los residuos así como los gases tóxicos que se producen durante el proceso de descomposición las municipalidades no se dan abasto y muchas veces no cuentan con

las medidas de protección adecuadas ya que el gobierno no crea una ley específica para la materia o una infraestructura para el manejo adecuado de residuos o desechos.

4.6.2. Áreas con que debe contar la municipalidad

Las municipalidades cuentan con varias áreas como la sección de agua potable, mercados, sección de albañilería, jardinería, clínica médica, atendiendo la planificación familiar, entre otros y la más importante la de recolección de basura en las calles, avenidas, mercados y parques municipal.

En los municipios existen lugares o áreas específicas que podrían ser muy bien candidatas para los depósitos y manejo de desechos sólidos sin embargo existen pero no cuentan con los estándares mínimos para su manejo técnico, ya que son únicamente depósitos donde llegan los vehículos a descargar los desechos sólidos y al día siguiente esos desechos son extraídos por rutas del sector privado que posteriormente son transportados hacia el depósito general de las localidades sin un manejo específico de los desechos.

4.6.3. Responsabilidad sobre el daño ambiental de las municipalidades

Las municipalidades son instituciones autónomas, principio garantizado en el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala que se encuentran



regidas dentro del marco legal, el cual indican el que hacer de las municipalidades para un buen gobierno en su municipio; con el avance del deterioro del entorno ambiental han surgido políticas, decretos y normas legales que le han dado a las municipalidades la responsabilidad de fomentar y cuidar el medio ambiente.

4.6.4. Actividad que realiza la municipalidad

Son diversas las funciones que ejercen las municipalidades, en algunas se les atribuyen importancia y en otras no, por diversas razones tal es el caso de la basura y su manejo técnico, que prolifera por cualquier lugar de las comunidades que son desechados o depositados por los vecinos que carecen de conciencia ecológica, aunque es de reconocer algunos esfuerzos, sin embargo no son suficientes.

Actualmente este tema es el más discutido y de mayor interés por parte de las autoridades municipales, actualmente existe el departamento tren de limpieza municipal, proyecto que se ha implementado en algunos departamentos del país, realizando jornadas y campañas de limpieza, juntamente con las escuelas públicas, institutos, COCODES, vecinos organizados, padres de familia, mujeres líderes, otorgándoles utensilios de limpieza como escobas, palas, bolsas para depositar los desechos, así mismo se han instalado recipientes de basura en lugares estratégicos con mayor afluencia de circulación peatonal, calles, avenidas, motivando, promoviendo y concientizando a la población sobre la importancia de depositar la basura en su lugar y no contaminar el medio ambiente lanzando la basura en lugares no autorizados.

4.7. Datos que reflejan el problema

Los productos derivados del petróleo como por ejemplo las botellas pet, las bolsas y los envoltorios plásticos, así como los objetos de vidrio, las latas de aluminio y piezas de metal, que necesitan o requieren para su descomposición o destrucción de muchos años, además los gases producidos por la descomposición de la basura y el humo que producen los vehículos automotores que circulan por las calles y sumado a ello, la tala descontrolada de los árboles es en donde se refleja el grave impacto a nivel local y mundial del cambio climático, provocado en los últimos años por las grandes pérdidas en vidas humanas y económicas no solo en la agricultura sino que en la infraestructura entre otros.

Desde el contexto municipal, la importancia del presente estudio radica en algunas de las siguientes preguntas, ¿Cómo se maneja el medio ambiente del municipio? ¿Cuáles son las posibles estrategias? ¿Cómo poder obtener la participación del ciudadano?, y sobre todo ¿Cuál es la fuente de los recursos financieros? entre otras, desde el punto de vista teórico tendría un matiz imposible pero no se puede estar en un estado de pasividad, observando cómo se continua dañando el medio ambiente de la comunidad, en el que se nació y creció.

El crecimiento económico de muchas industrias tiene un alto costo no solamente para sus inversiones, sino que principalmente el impacto ambiental que provoca, debido a

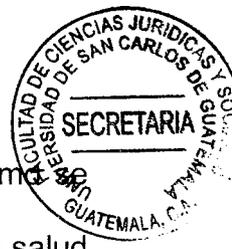


los daños irreversibles que se ocasiona con ello. Aunque muchos carecen de conciencia ecológica de manera que no les interesa en lo más mínimo.

La mayoría de empresas solamente buscan resultados que les dé satisfacción económica, sacrificando el entorno natural en donde se ubican e inclusive no respetando los dictámenes de impacto ambiental, lo peor de esto que las autoridades ya sean municipales o gubernamentales no se responsabilizan en lo absoluto, convirtiéndose encubridores de los mismos.

Como por ejemplo cuando se autoriza a una constructora de viviendas residenciales dicha constructora derriba grandes cantidades de árboles, destruyendo el hábitat de muchas aves y como si fuera poco las aguas negras o residuales que usarán en dichas viviendas serán o son depositadas en un río contiguo a la propiedad, la municipalidad da el permiso de construcción pero no se da cuenta en donde son o serán desechados las grandes cantidades de basura.

Es evidente que existan más efectos negativos en ese orden de ideas y sumado con la participación de algunos vecinos que arrojan o tiran los residuos en la vía pública, mismos que se depositan en tragantes, calles, ríos y orillas de los barrancos; es ahí precisamente el foco principal de muchas enfermedades las cuales son prevenibles. En muchas ocasiones se piensa que es suficiente el deshacerse de la basura de los hogares y depositarla o dársela a un camión municipal, situación que se encuentra alejada de la realidad, debido que a partir de este momento se inicia todo un proceso



para su destrucción, el cual tomará mucho tiempo; sin embargo durante el mismo produce toda una secuencia de efectos nocivos para el medio ambiente y para la salud del ser humano y todo ser vivo que lo rodea.

No se puede dejar pasar por alto algunas soluciones de carácter positivo, que se han proyectado como lo es el separar o clasificar los residuos, objetos de vidrio, de plástico y metal, los cuales están siendo reciclados y vendidos para su posterior traslado a la fundidora o recicladora, en donde las personas que se dedican a esta actividad obtienen algunos ingresos económicos por ello.

El acelerado crecimiento poblacional, la urbanización y las industrias han contribuido que la sociedad guatemalteca incremente la producción de residuos o desechos sólidos. Creando así un elevado índice de contaminación y descontrol en la verificación de las municipalidades en el adecuado manejo de los residuos sólidos.

Los datos más recientes evidencian que cada día aumentan los vertederos clandestinos ya que las personas no entienden o no son conscientes del daño ambiental y físico que provocan, no obstante el Estado de Guatemala busca importantes mejoras en lo concerniente a la cobertura de recolección de residuos y desechos, particularmente en las áreas urbanas, sin embargo los mismos se dificultan en el campo por la alta dispersión de los poblados, comunidades y los hábitos culturales de quemar, enterrar los desechos. Por lo cual las municipalidades no pueden cubrir a su totalidad este tema



ya que no tienen un criterio unificado entre estos entes para una mejor clasificación de reciclaje a nivel nacional.

Existe bastante desinformación e incertidumbre acerca de la generación y disposición final de los residuos industriales, debido a que no existen estrategias municipales que desarrollen el tratamiento de estos desechos, dando lugar a que exista una alarmante cantidad de botaderos ilegales, los sitios de disposición final utilizados no reúnen los requisitos mínimos, ya que muchas veces hay mucha distancia al poblado más cercano.

4.8. Fortalecimiento de estrategias municipales para el manejo adecuado de los desechos en Guatemala

Siendo el derecho a la salud un derecho universal, inalienable e inherente a todo guatemalteco, se hace necesario fortalecer estrategias municipales que busquen la participación de todos los entes de la sociedad guatemalteca en la limpieza y aseo público, para crear conciencia de un manejo integrado de los desechos así erradicar los verteros clandestinos y garantizar con ello el derecho a la salud pública.

Estas estrategias conformarían un sistema de separación, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos cuyo objetivo será reducir los niveles de contaminación ambiental, cambiando los hábitos de la población en cuanto a la cultura de producción, consumo, manejo y disposición de los residuos a través de las



estrategias que buscarán hacer partícipe a la sociedad guatemalteca en la búsqueda del mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida. El fortalecimiento de las estrategias municipales deberá concretar la obligación del Estado de Guatemala de garantizar una salud física, mental y moral de los habitantes, por lo que se hace necesario establecer:

- Creación de planes de acción que buscan coordinar el gobierno central y municipal para erradicar los vertederos clandestinos que se encuentran en el país.
- Determinar planes de acción por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que desarrollen las capacidades municipales para la gestión del manejo de desechos.
- Crear conciencia a los ciudadanos de la importancia de la preservación del medio ambiente.
- Proporcionar que exista una valoración económica de los desechos y servicios relacionados con estos.
- Desarrollar campañas para divulgar los efectos que produce el depositar los desechos en los vertederos clandestinos en el ámbito de salud y medio ambiente a través de medios de comunicación local.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La investigación surgió a partir de la observación del manejo de los desechos por parte de las municipalidades en donde claramente se percibe que las estrategias utilizadas no son suficientes junto con la falta de educación de los vecinos, hace que la tarea de limpieza y aseo público, sea casi imposible de realizar ya que se tiene el mal hábito de botar basura en las calles, causando un gran daño al medio ambiente, dando paso a la creación de vertederos clandestinos y por ende vulneran el derecho a la salud.

Siendo evidente la necesidad de fortalecer estrategias municipales que busquen resolver la problemática de los vertederos clandestinos por lo cual se hace necesario implementar un fortalecimiento de estrategias para el manejo adecuado de los desechos, que busquen desarrollar las capacidades municipales para mejorar la administración de servicios, tomando en cuenta la capacidad financiera municipal.

Logrando así fortalecer las estrategias municipales; la población guatemalteca lograría erradicar el problema de los vertederos clandestinos y el Estado de Guatemala garantizaría el derecho a la salud de una manera eficiente, haciendo que Guatemala pueda lograr un avance contra la contaminación.



BIBLIOGRAFÍA



- AGUILAR ROJAS, Grethel y Alejandro Iza. **Manual de derecho ambiental en Centroamérica**. San José, Costa Rica: Ed. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza -UICN- Naturaleza, Oficina Regional para Mesoamérica, 2005.
- BAQUEIRO ROJAS, Edgar. **Introducción al Derecho Ecológico**. 8ª. Reimpresión., México, México: Ed. OXFORD, junio de 2007.
- BIDART CAMPOS, German. **Teoría general de los Derechos Humanos**. Ciudad de México, México: Ed. Instituto de Investigaciones jurídicas –UNAM-, 1993.
- BORJA, Rodrigo. **Derecho político y constitucional**. 2ª. ed., Ciudad de México, México: Ed. Fondo de Cultura Económica, 1991.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, **Diccionario jurídico elemental**, 18ª. ed., Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 2008.
- CANO, Guillermo J. **Derecho, política y administración ambientales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1978.
- CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Derecho administrativo guatemalteco** 15ª. ed., Guatemala, Guatemala: Ed. Impresiones Gráficas, 2004.
- CERMESONI, Jorge E. **Derecho administrativo**. 2ª. Parte; Buenos Aires, Argentina: Ed. El Coloquio.
- HERNÁNDEZ ANTONIO, María. **Derecho municipal**. 2ª. ed., Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1997.
- LÓPEZ CONTRERAS, Rony Eulalio. **Derechos Humanos**. Guatemala, Guatemala: 3ª. Edición; Ed. SERVITAG, 2008.



PICHARDO PAGAZA, Ignacio. **Introducción a la nueva administración pública de México**. 2ª. ed., Ciudad de México, México: Ed. Instituto de Administración Pública, 2002.

SÁNCHEZ MELÉAN, Jorge. **Competencias constitucionales, legales y transferidas**. Zulia, Venezuela: Ed. Gobernación del Estado Zulia, 1998

SOTO KLOSS, Eduardo. **Derecho administrativo: Bases fundamentales**. Ciudad de México, México: Ed. Porrúa, 1996.

TCHOBANOGLIOUS, George. **Gestión integral de residuos sólidos**. Ciudad de México, México: Ed. McGraw-Hill, 1994.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Municipal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 12-2002.

Ley de Áreas Protegidas. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 4-89.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 68-86.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica, Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington, Estados Unidos de América, 1970.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217A, Asamblea General de las Naciones Unidas, París, Francia, 1948.

Estatuto Internacional de Justicia.